



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO
Dirección General de Industria y de la Pequeña
y Mediana Empresa

**CERTIFICACIÓN DE
CONFORMIDAD DE LA PRODUCCIÓN**

EXPEDIENTE CDM-00001/3
CONTRASEÑA DE LA CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CDM-0000007
FECHA DE CERTIFICACIÓN 23-02-2004
FECHA ÚLTIMA RENOVACIÓN 23-02-2012
FECHA DE CADUCIDAD 23-02-2014

Recibida en esta Dirección General la solicitud presentada por ORTRAT, S.L., con domicilio social en C/LA SÓFORA, 15, 28020 MADRID (-), para la Certificación de Conformidad del DETECTOR DE MONÓXIDO DE CARBONO CO-COMPUTER TIPO KMQ 212 CO ND fabricado por ORTRAT, S.L., en su instalación ubicada en MADRID.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya Renovación solicita y que el Laboratorio LOM, mediante Dictamen con clave 02.180 WP y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario LOM, por certificado de clave 03.7456 y Certificado de Identificación de Muestras, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2367/1985 de 20 de Noviembre (BOE 23/12/85), .

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, así como en el Real Decreto 2200/1995 de 28 de diciembre, ha acordado la Certificación del citado producto con la contraseña CDM-0000007 y fecha de caducidad del día 23-02-2014, definiendo como características para cada marca y tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción por una periodicidad de dos años, el primero antes de 23-02-2014.

El titular de esta Certificación presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el fecha de la Certificación.

Esta Resolución se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta Certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Organo Competente de la Administración General del Estado, en el plazo de un mes, contado desde la recepción de la misma.

CARACTERÍSTICAS

TECNICAS

TIPO DE APARATO	Aspiración
LONGITUD DE ASPIRACIÓN MÁXIMA	150 m.
CAMPO DE MEDIDA	300 ppm.

Madrid, 23 Febrero 2012

EL DIRECTOR GENERAL
POR DELEGACIÓN DE FIRMA (Res. 28-06-04)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CALIDAD
Y SEGURIDAD INDUSTRIAL



Antonio Muñoz Muñoz

Antonio Muñoz Muñoz

8